



SANTA FE, 27 de junio de 2013

VISTO la entrada en vigencia de la reforma al Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa en su Título IV fija los criterios básicos para la designación de los Consejeros por todos los claustros ante los respectivos Consejos Directivos y el Consejo Superior;

Que sin perjuicio de ello y a los efectos de llevar adelante los procesos electorales se hace necesario proceder a actualizar la reglamentación electoral que fuera dictada con anterioridad a la sanción de la máxima norma de la Universidad;

Que conforme el art. 39° inc r) del Estatuto es atribución de este Consejo Superior dictar la normativa complementaria al Régimen Electoral, sobre la base de criterios de unicidad y transparencia;

Que el art. 99° de dicho cuerpo normativo dispone que las modificaciones establecidas al régimen electoral entrarán en vigencia en el proceso electoral a realizarse en el corriente año para la designación de Consejeros para los períodos que principian en el año 2014;

Que ha intervenido en la elaboración de la presente el Programa de Adecuación e Integración de la Normativa dependiente de la Secretaría General;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO SUPERIOR

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: La elección de Consejeros por los distintos claustros ante el Consejo Superior y los respectivos Consejos Directivos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el TITULO IV – DEL RÉGIMEN POLÍTICO ELECTORAL del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y por las normativas complementarias establecidas en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Derógase toda norma dictada con anterioridad en la materia;

ARTÍCULO 3°: La presente norma entra en vigencia para los procesos electorales a realizarse el corriente año;

ARTÍCULO 4°: Inscríbase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Asuntos Jurídicos, tomen nota las Direcciones Generales de Personal y Haberes y de Administración y cumplido archívese.

ORDENANZA N°: 1

mvb

Fdo: Abog. Albor A. CANTARD – Rector

Abog. Pedro SÁNCHEZ IZQUIERDO– Secretario General

Abog. María de los Milagros DENNER – Secretaria Administrativa.